

ADJUDICA LICITACIONES PÚBLICAS DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO COMPARADO DE LEYES DE FOMENTO DE MÚSICA NACIONAL EN EL MUNDO Y PARA LA REALIZACIÓN DE UN CATASTRO DE PRODUCCIÓN FONOGRAFICA, Y DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CONSUMO DE MÚSICA NACIONAL, TODAS CONVOCATORIAS 2011



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 22.11.2011 05282

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno N°05-S/4935 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido en el Departamento Jurídico con fecha 11 de noviembre de 2011, que adjunta acta Comité de Licitación de Estudios para el Fondo de Fomento de la Música Nacional de fecha 2 de noviembre de 2011 y correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2011, del Secretario del Fondo de Fomento de la Música Nacional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, promover estudios y formular proposiciones para la mejor difusión del repertorio nacional.

Que, según lo dispuesto en el artículo 5 de la referida ley, y en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, la función antes referida se ejercerá por medio de llamados a licitación, de acuerdo a normas objetivas y públicas que contemplen la materia, contenidos y demás características definidos por el Consejo de Fomento de la Música Nacional, debiendo resguardarse los criterios de acceso abierto e igualitario y de una adecuada y debida publicidad. Lo anterior en armonía con los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato, establecidos en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado la ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Que, según consta en acta de sesión ordinaria N° 07/2011, de fecha 19 de agosto de 2011, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, acordó la realización de tres estudios consistentes en un catastro de producción



fonográfica, de consumo de música nacional en el mundo y de estudio comparado de leyes de Fomento de Música Nacional, aprobando los correspondientes diseños de licitaciones públicas.

Que, conforme a lo señalado precedentemente, a través de las Resoluciones Exentas Nos 4620, 4621 y 4622 de 2011 de este Servicio, se aprobaron las Bases de Licitaciones Públicas del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para la realización de los estudios mencionados, todas Convocatorias 2011, de este Servicio.

Que, de acuerdo a las Bases de las licitaciones públicas referidas, se reunió el Comité evaluador y seleccionador en sesión de fecha 2 de noviembre de 2011, procediendo a evaluar a través de los criterios establecidos en la Bases, para posteriormente resolver las correspondientes adjudicaciones o bien declaración de licitación desierta, respecto a cada uno de los procesos de licitación.

Que, atendido lo anterior, se declaró desierto el llamado a licitación sobre estudios de consumo de música nacional debido a que no se presentaron ofertas en ellas, y respecto de los otros procesos se adjudicaron las licitaciones a aquellas postulaciones que cumplían con los requisitos establecidos en las Bases.

Que, en virtud de los considerandos precedentes, se debe fijar la selección de las postulaciones adjudicadas y declarar desierto aquella en la cual no hubo postulantes, a través del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en las Resoluciones Exentas Nos 4620, 4621 y 4622, todas de 7 de octubre de 2011, de este Servicio, que Aprueban Bases de Licitaciones Públicas del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para la realización de estudios de Consumo de Música Nacional, de estudio comparado de leyes de Fomento de Música Nacional en el Mundo y para realización de un catastro de producción fonográfica, todas Convocatorias 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase desierto la Licitación Pública para la realización de Estudios de Consumo de Música Nacional, Convocatoria 2011, en atención a que no se presentaron postulaciones en dicha licitación, conforme consta en acta de evaluación y selección de fecha 2 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudíquese, conforme consta en acta de evaluación y selección de fecha 2 de noviembre de 2011:

1. La Licitación Pública del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para la realización de estudio comparado de leyes de Fomento de Música Nacional en el Mundo, al oferente **Observatorio Políticas Culturales Ltda., RUT N°76.133.944-3, por un monto total de \$5.000.000 (cinco millones de pesos)**

2. La Licitación Pública del Fondo para el Fomento de la Música Nacional para la Realización de un Catastro de Producción Fonográfica, Convocatoria 2011, al oferente **Ediciones y Producciones Suenas Ltda, RUT N°76.064.903-1, por un monto de \$5.000.000 (cinco millones de pesos).**

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción del convenio que corresponda entre el Consejo Nacional de la Cultura y las entidades

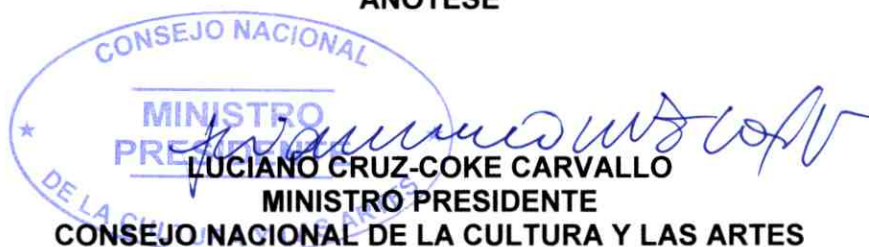


adjudicatarias individualizadas en el artículo precedente, indicándose, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, los mecanismos de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente y las Bases de las correspondientes Licitaciones Públicas.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento de la Música Nacional, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, en aplicación de lo dispuesto en las respectivas bases de licitación.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Fija Selección", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CONSEJO NACIONAL
MINISTRO PRESIDENTE
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/794

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA